10689 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, del Gobierno Civil de Huesca, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal Esquedas-Huesca.*

Con fecha 13 de abril de 1984 se aprobó por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca el «Proyecto de ramal de suministro de gas natural Esquedas-Huesca», a partir del gasoducto Serrablo-Zaragoza, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la Orden de fecha 3 de abril de 1981, del Ministerio de Industria y Energía, declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 29 de mayo para las fincas de los términos municipales de La Sotonera, Chimillas y Alerre, y los próximos días 30 y 31 de mayo para las del término de Huesca. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Huesca, 8 de mayo de 1984.—El Gobernador civil.—7.275-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10690 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA) para establecimiento de un cruce de línea de alta tensión entre las estaciones transformadoras de las Compañías del Amoniaco y de la Soja con el ferrocarril del Muelle Transversal en la zona de servicio del Puerto de Tarragona.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 29 de febrero de 1984, una autorización a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA) cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Tarragona.
Destino: Establecimiento de un cruce de línea de alta tensión entre las estaciones transformadoras de las Compañías de Amoniaco y de la Soja con el ferrorarril del Muelle Transversal.
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

10691 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras «Mejora de curvas y vía lenta en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 223,6 al 224,5. Tramo: Vera-Huércal Overa. Término municipal de Huércal Overa», programa extraordinario de seguridad vial, y fijadas la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra,

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por el Real Decreto 821/1980, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes en su Reglamento de 26 de abril de 1957, señalar la fecha y hora que en la relación de afectados se indica para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en el lugar que en la relación de afectados se señala (sin perjuicio de poder desplazarse al terreno objeto de la expropiación) y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales deberán ir provistos de la documentación suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito y de Notario, si así lo estimasen conveniente; advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito ante esta Dirección, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Almería, 3 de mayo de 1984.—El Director provincial.—6.516-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietario y domicilio: Don Domingo Navarro Navarro (Santa Bárbara. Huércal Overa). Superficie: 10 718.76 metros cuadrados. Clase de terreno: Monte con árboles. Fecha y lugar de las actas previas: 12 de junio de 1984, intersección N. 340-C. 323, a las diez treinta horas.

Número de la finca: 2: Propietario y domicilio: Don Lorenzo Navarro Navarro (Santa Bárbara. Huércal Overa). Superficie: 1.304,94 metros cuadrados. Clase de terreno: Monte con árboles. Fecha y lugar de las actas previas: 12 de junio de 1984, intersección N. 340-C. 323, a las diez treinta horas.

10692 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Resolución del Ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 23 de febrero de 1983 se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-P-262, «Desdoblamiento de calzada en la CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca; puntos kilométricos 85,305 al 89,315 y del 93,335 al 98,800. Tramo: Sotoblanco-límite provincia de Valladolid», cuya aprobación tuvo lugar el día 2 de febrero de 1983.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que los próximos días 20, 22, 26 y 28 de junio, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid 3 de mayo de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—6.526-E.